



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION - CD - N°

288/06

18 AGO 2006

Salta,
Expediente N° 12.157/06.

VISTO:

La solicitud de las alumnas Patricia Noemí Maidana, L.U. N° 603.604 e Iris Noelia Ruiz, L.U. N° 602.421 mediante la cual solicitan rendir al margen del régimen de correlatividades, las asignaturas: "Epidemiología Nutricional" y "Principios de Administración" de la Carrera de Nutrición, en el Turno Ordinario de Julio-Agosto/06; y prórroga de condicionalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que obra informe de la Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad.

Que el Despacho N° 144/06 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejan no hacer lugar a lo solicitado.

Que el presente tema fue analizado en la Sesión Ordinaria N° 10/06 del 04-07-06, de este cuerpo.

POR ELLO:

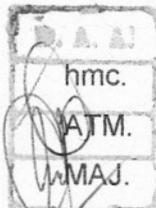
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 10/06 del 04-07-06)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- No autorizar a las alumnas Patricia Noemí Maidana, L.U. N° 603.604 e Iris Noelia Ruiz, L.U. N° 602.421 a rendir al margen del régimen de correlatividades, las asignaturas "EPIDEMIOLOGIA NUTRICIONAL" y "PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN" de la Carrera de Nutrición, en el Turno Ordinario julio-Agosto/06.

ARTICULO 2º. No otorgar prórroga de condicionalidad para cursar la asignatura "ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN" de la Carrera de Nutrición a las alumnas Patricia Noemí Maidana, L.U. N° 603.604 e Iris Noelia Ruiz, L.U. N° 602.421 de la Carrera de Nutrición.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y remítase copia a los interesados, Docentes responsables de las asignaturas y siga a la Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.



Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud